

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

11639 *Resolución del Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por la que se declara indebidamente percibido por D.^a M.^a Teresa López Preciado la cantidad de 468,23 euros.*

Con fecha 23 de diciembre de 2010, causó baja en la Agencia Tributaria por obtención de un puesto en la Comunidad de Castilla y León. Al haber percibido por la Agencia Tributaria el mes de diciembre completo, debe reintegrar 8 días de diciembre. Una vez descontada la parte correspondiente a la paga extraordinaria, la cantidad a reintegrar asciende a 468,23 euros, según liquidación que se adjunta, practicada por la habilitación de los Servicios Centrales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 77 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y el artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, con los importes establecidos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, este Departamento, en el ejercicio de sus competencias en el ámbito de retribuciones en materia de personal,

Acuerda: Declarar indebidamente percibido por D.^a M.^a Teresa López Preciado el importe de 468,23 euros con la consiguiente obligación de reintegro de la citada cantidad.

El importe de la deuda arriba citada ha de ingresarla en las siguientes fechas: Si esta notificación la recibe del 1 al 15 del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente, si la recibe entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente. Concluido este plazo se iniciará la vía ejecutiva, según lo establecido en el artículo 3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio (BOE de 02-09-2005).

El ingreso ha de efectuarlo en la cuenta de tesorería interna que la A.E.A.T. tiene abierta en la entidad Banco Santander Central Hispano, sucursal sita en la C/ Orense, n.º 2, de la localidad de Madrid, cuyo número de identificación es el 0049 1811 31 2710261372.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111.1 de la Ley 30/1992, la interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

Madrid, 28 de febrero de 2011.- Directora del Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

ID: A110019251-1